

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 21:

ASUNTO: (Solicitud de información relacionada con la reubicación de vivienda fuera de la ubicación de la vivienda afectada de atención)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No RADICADO	No RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETI- CIONARIO
MARIA EUGENIA GARCÍA ALVAREZ	R-2015-001373	E-2016-000946	EL DOCUMENTO SE ENVIO AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN MANIFIESTA QUE NO FUE POSIBLE ENCONTRAR LA DIRECCIÓN REGISTRADA. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Respetuoso saludo,

El Fondo Adaptación ha recibido el requerimiento del asunto, sobre el que proveemos respuesta en los siguientes términos:

Posterior a realizar la consulta en el Registro Único de Damnificados encontramos que la cédula 46.641.809 se encuentra incluida y posterior a la verificación realizada por el operador zonal Comfandi como ejecutor del Programa Nacional de Vivienda en el departamento de Caldas, informa en hoja de novedad del 15 de febrero de 2016, copia adjunta, informa la realización de la solicitud ante el Fondo Adaptación para su estudio y viabilidad. Respecto al particular esta Entidad se pronunció mediante comunicación con radicado 20151700044421 del 01-09-15 en la que informó:

Lo solicitado y de acuerdo a lo informado es completamente viable, sin embargo teniendo en cuenta que dichas solicitudes se están presentado de manera frecuente, a la fecha se adelanta lo pertinente a su implementación y reglamentación dentro del

proceso de atención, por lo que se requiere se informe a los peticionarios que una vez oficializado lo anterior se notificará tanto a la Entidad competente de la atención como al beneficiario particular, el trámite y proceso a seguir.

Teniendo en cuenta el caso planteado, a la fecha se adelanta ante la Interventoría Contractual como supervisor de Comfandi, la aceptación y oficialización del traslado, situación que se estará comunicando tanto al Operador de recibo y encargado de la atención como a usted en su calidad de beneficiario del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011".

Cordialmente,



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

Se adjunta copia de los documentos anunciados en dos (2) folios.

CC María Fernanda Valencia Labrada – Directora programa FA - Comfandi
Carrera 23 No. 26b-46 Cali – Valle del Cauca

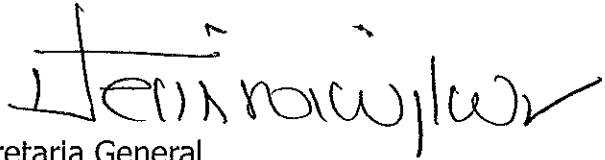
Proyectó: Oscar Mateus C. – Supervisor Interventoría Contractual

Expediente ORFEO: 20136000230100001E

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 10, del Edificio Acciones y Valores, ubicado en la Calle 72 No 7 – 64 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 30 de diciembre de 2016 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:



Cargo: Secretaria General

Preparó: Alejandra Silva - Profesional I Equipo Administrativo / Sección Atención al Ciudadano 